

SRG-0194-2021

Miraflores, 07 de Diciembre de 2021

Señores OK COMPUTER EIRL Presente. -

Ref. Asegurado : Poder Judicial

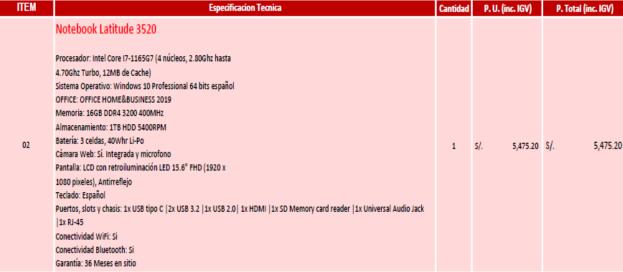
Póliza : 2032010100399 Siniestro : 100120321000972

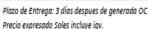
Ocurrencia : 02/11/2021

Causa : Robo por asalto de equipos en Surquillo

Estimados señores:

En atención a la cotización del 10 de Noviembre 2021 presentada por ustedes a nuestro asegurado indicado en la referencia y a las instrucciones recibidas por parte de dicho asegurado seleccionándolos como el proveedor que se encargará de la ejecución del servicio, les presentamos la presente Orden de Compra, conforme al siguiente detalle:





Esta Orden de Compra es emitida bajo las siguientes condiciones:

- a) El pago único o los pagos que correspondan ejecutar por cada una de las etapas señaladas en la cotización, según sea el caso, serán realizados por nuestra Compañía, siempre que contemos con la autorización por escrito de nuestro asegurado.
- b) El comprobante de pago deberá ser emitido a favor de: Mapfre Peru Compañía de Seguros y Reaseguros SA RUC 20202380621
 Av. 28 de Julio 873 - Miraflores
- c) En el comprobante de pago que se emita, debe dejarse constancia en la glosa, que dicha factura corresponde a la cotización presentada a nuestro asegurado, por lo cual incluirá el siguiente texto:





La presente factura corresponde a la Cotización del 10 de Noviembre 2021 emitida y entregada a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con quienes se han negociado directamente los precios y características del bien / servicio allí descrito, sin la intervención de Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros SA

- d) En caso de aceptar la presente orden de compra, ustedes asumen en forma única y exclusiva frente a nuestra Compañía y ante Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Norte, las responsabilidades que se deriven de los hechos dolosos o culposos que se pudieran cometer al ejecutar la prestación a su cargo
- e) El pago de su factura se efectuará en un plazo de treinta (30) días útiles, contados desde la fecha que recibimos la misma, con la conformidad de servicio por el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Norte en señal de recepción y conformidad, y siempre que recibamos la autorización por escrito indicada en el literal a) precedente
- f) Su factura deberá ser remitida al Departamento de Siniestros de Riesgos Generales de Mapfre Peru Compañía de Seguros y Reaseguros SA para su debida revisión y posterior trámite de pago

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.

4

Carolina Gonzales Unzueta Ejecutivo de Siniestros MAPFRE PERÚ

Nota: la presente constituye únicamente nuestro compromiso de pagar el costo de las reparaciones o reposiciones en cumplimiento del seguro y de acuerdo a lo especificado en la presente, no asumiendo ninguna responsabilidad por garantía, calidad o idoneidad de los bienes o servicios entregados al Asegurado, condiciones de entrega u otras, considerando que el proveedor ha sido elegido directa y exclusivamente, por el Asegurado, sin la participación o intervención de Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros